

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho de fecha 09 de mayo de 2022, el apoderado de la parte actora solicita se requiera al JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA, para que informe sobre el trámite impartido al despacho comisorio remitido a ese despacho para adelantar la diligencia de entrega del inmueble objeto de este proceso. De igual forma, mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 10 de mayo de 2022, el apoderado de la parte actora solicita se requiera a la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, para que informe sobre el trámite impartido al despacho comisorio remitido a esa autoridad para adelantar la diligencia de entrega del vehículo de placas HWM-426. Por otro lado, mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho de fecha 20 de mayo de 2022, el apoderado de la parte actora allega respuesta emitida por la INSPECCIÓN TERCERA DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, sobre el estado de la comisión encomendada para la diligencia de entrega del vehículo de placas HWM-426 y solicita se requiera a la POLICIA NACIONAL – SIJIN para que informen sobre el trámite impartido a la orden de inmovilización del vehículo anteriormente señalado. Bucaramanga, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial y por considerarlo procedente, se ordena REQUERIR al JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA, para que informe el trámite impartido al despacho comisorio No. 04 del 03 de febrero de 2021, por medio del cual se le comunicó la comisión para adelantar la diligencia de entrega del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 300-345838.

De igual forma, se ordena REQUERIR a la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA para que informe el trámite impartido al despacho comisorio No. 04 del 21 de enero de 2020, por medio del cual se le comunicó la comisión para adelantar la diligencia de entrega del vehículo de placas HWM-426.

Por último, sería el caso proceder a requerir a la POLICIA NACIONAL – SIJIN para que informe sobre el trámite impartido a la orden de inmovilización del vehículo de placas HWM426, sino se observara que la orden de inmovilización fue emitida por la INSPECCIÓN TERCERA DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA y no por este despacho.

Así las cosas, la solicitud de requerimiento deberá realizarse por el apoderado demandante ante dicha autoridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21465ec1313a543e247f6720df8f37e558acc68b900fd4edcd14921e7da90b70**

Documento generado en 07/06/2022 08:31:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>